

# BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA.LTDA.

---

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA.LTDA. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2020

En la ciudad de Riobamba hoy día lunes treinta de marzo del año dos mil veinte a las dieciocho horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA.LTDA., ubicada en las Calles Larrea 21-16 y Guayaquil, encontrándose reunidos los socios señores JUAN CARLOS BRITO GUERRERO; titular de doscientos cuarenta y cinco participaciones, LUIS EDUARDO BRITO GUERRERO; titular de doscientos cuarenta y cinco participaciones; que representan el noventa por ciento del capital social íntegramente suscrito y pagado, al objeto de debatir los distintos puntos que conforman el siguiente Orden del Día:

Orden del Día:

- Primer punto: lectura del Informe sobre las cuentas anuales
- Segundo punto: censura de la gestión social y aprobación, si procede, de las cuentas anuales.
- Tercer punto: aprobación del Acta.

La moción de instalarse en Junta General Ordinaria y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Juan Carlos Brito Guerrero, Gerente de la Compañía y actúa como Secretario el socio Ingeniero Luis Eduardo Brito Guerrero, Presidente.

Tras la declaración de quedar válidamente constituida la Asamblea de Junta General y proceder a la apertura de la sesión por parte del socio Ingeniero Luis Brito Guerrero, en su condición Presidente de esta entidad, a continuación como primer punto; pide la participación del señor Juan Carlos Brito con la lectura del informe económico del año 2018, siendo el mismo favorable respecto a las cuentas revisadas.

Seguidamente se procedió al debate de todos y cada uno de los puntos que configuran el Orden del Día reseñado, debiendo destacarse de entre los mismos los siguientes extremos:

### APLICACIÓN DE NIIF AL GRUPO DE ACTIVOS FIJOS

# BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA.LTDA.

Estos estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Según resolución N° SC.ISI.CPAOFRS.G.11.015 de la Superintendencia de Compañías emitida el 30 de diciembre de 2011 se resolvió normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las Pymes, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles. **Artículo primero.-** Toda compañía que posea bienes inmuebles y que aplique la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a partir del 1 de enero del 2012, en la fecha de transición (1 de enero de 2011), en aplicación de la sección 35, podrá medirlos a su valor razonable o reavalúo, utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011, o basarse en un avalúo elaborado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

Para este caso se utilizó el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011.

Aquí podemos observar claramente como en los edificios hay un incremento por concepto de reavalúo realizado en el año 2012.

CLASIFICACION:	31/12/2012	31/12/2011
Edificios	265,996.74	15,561.08
TOTAL:	265,996.74	15,561.08

En el mes de septiembre del año 2019 se procedió a realizar un ajuste a la cuenta de Edificios – Revaluación, según el avalúo catastral del año 2018. De esta manera se observa la siguiente variación:

Detalle	31/12/2018	31/12/2019
Edificios	265.996,74	542.303,56
TOTAL:	265.996,74	542.303,56

Finalmente y tras el desarrollo de los debates enunciados, se procedió a las votaciones correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados y los acuerdos sociales cuyo tenor literal a continuación se detallan:

# BRITO CABEZAS BRITOCABE CIA.LTDA.

---

- Se aprueban por unanimidad las cuentas y la gestión del ejercicio 2019
- El ejercicio arroja un resultado negativo de \$ 18.924,94

En concordancia con lo estatutariamente previsto y de conformidad con lo legalmente preceptuado, se alcanza el siguiente acuerdo de cara a la pertinente imputación de pérdidas:

- ❖ En vista que la empresa arroja pérdidas consecutivas durante algunos años y los socios no están en posibilidades de absorber dichas pérdidas se analiza la posibilidad de liquidar la compañía.

- Aprobación del Acta

votos a favor (2)

votos en contra (0)

No habiendo otros asuntos a tratar se da por finalizada la presente Asamblea, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día 30 de marzo de 2020.

**EL PRESIDENTE**

  
Sr. Juan Carlos Brito Guerrero  
SOCIO

**EL SECRETARIO**

  
Ing. Luis Eduardo Brito Guerrero  
SOCIO